



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

006447 22 ABR 2022

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en modalidad PRESENCIAL, en la sede de IBAGUE - TOLIMA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en modalidad PRESENCIAL, en la sede de IBAGUE - TOLIMA»

Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 4 años, en IBAGUE - TOLIMA en virtud de la Resolución número 13189 DEL 17 DE JULIO DE 2020.

Que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA solicitó, al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS, bajo la modalidad PRESENCIAL, en la sede de IBAGUE - TOLIMA y la modificación en cuanto al plan de estudios, esto acorde lo indicado en el sistema de información SACES, proceso 56637.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la solicitud objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación en cuanto al plan de estudios, de conformidad a lo establecido en el acápite del considerando, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Denominación del Programa:	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS
Título a otorgar:	DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS
Lugar de desarrollo:	IBAGUE - TOLIMA
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	88

SEGUNDO. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

TERCERO. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

CUARTO. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

QUINTO. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en modalidad PRESENCIAL, en la sede de IBAGUE - TOLIMA»

acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXO. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá D. C,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñalosa Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Código de proceso: 56637



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

22 de abril de 2022

2022-EE-085030

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Omar Albeiro Mejía Patiño

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Barrio Santa Elena

Ibagué Tolima

rectoria@ut.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 006447 DE 22 ABR 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 006447 DE 22 ABR 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 006447 DE 22 ABR 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E74066708-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por)

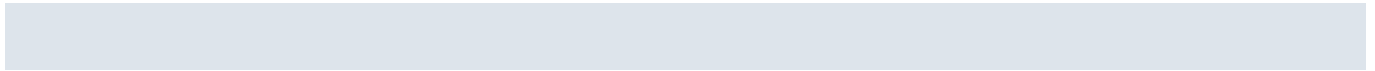
Destino: rectoria@ut.edu.co

Fecha y hora de envío: 22 de Abril de 2022 (17:19 GMT -05:00)




Fecha y hora de entrega: 22 de Abril de 2022 (17:19 GMT -05:00)

Asunto: [679240] Acta de notificación electrónica Omar Albeiro Mejía Patiño - Resolución 006447 DE 22 ABR 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A679240_R_006447_22042022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_006447_22042022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 22 de Abril de 2022

Radicación

2022-ER-236260

Fecha de radicación

2022-04-30 7:42:47 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo remitente

Jurídica

¿Usted permite respuesta a través de medios electrónicos? **Si**

PERSONA JURIDICA

Razón social

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

NIT

890.700.640

Tipo de Identificación

Cédula de Ciudadanía

Identificación

12.137.078

Primer nombre

Omar

Segundo nombre

Albeiro

Primer apellido

Mejía

Segundo apellido

Patiño

Cargo

Rector

País

Colombia

Departamento

Tolima

Municipio / Distrito

Ibagué

Barrio / Vereda / Corregimiento

Santa Helena

Dirección

Santa Helena parte alta

Teléfono fijo

277 12 12

Celular

3105 57 40 58

Correo electrónico

acreditacion@ut.edu.co

¿Referencia a una entidad de control?

No

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tipo requerimiento

INFORME

Dependencia

Unidad de Atención al Ciudadano - Helen

Eje temático

Sneddy Alba Chaparro

SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto

Renuncia a términos de ejecutoria de la **Resolución No. 006447 del 22 de abril 2022**, Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación del registro calificado del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ofertado en modalidad PRESENCIAL en Ibagué (Tolima).

Nro radicación de origen

Nro radicación de referencia

Observaciones

ANEXOS

Desea anexar documento(s)

No

1.DR-EXT- 086

Ibagué, abril 28 de 2022

Doctora

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

Calle 43 No 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN

Bogotá D.C.

Referencia: Renuncia a términos de ejecutoria de la **Resolución No. 006447 del 22 de abril 2022**, Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación del registro calificado del programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, ofertado en modalidad **PRESENCIAL** en Ibagué (Tolima).

OMAR A. MEJÍA PATIÑO, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.137.078 de Neiva, obrando en calidad de Representante Legal de la Universidad del Tolima, nombrado como Rector mediante Acuerdo N° 022 de 12 de junio de 2018, dentro del término conferido, me permito renunciar a términos de ejecutoria de la **Resolución No. 006447 del 22 de abril 2022**, por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, ofertado en modalidad **PRESENCIAL** en la ciudad de Ibagué (Tolima), con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

Se suscribe,



Firmado digitalmente por
OMAR ALBEIRO
MEJIA PATIÑO
Fecha: 2022.04.28
18:49:45 -05'00'

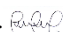
¡Construimos la universidad que soñamos!

OMAR A. MEJÍA PATIÑO


Rector

Universidad del Tolima

ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
Firmado digitalmente por ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
Fecha: 2022.04.28
14:33:38 -05'00'

probaron: Rafael Antonio Flórez Faura, Decano Facultad de Ingeniería Agronómica. 

Visto Bueno: Adriana Paola Albarracín/Directora/DAC/VD 

Proyectó: César Fabián Vargas S. /Profesional Universitario DCA/VD 



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 6447 del 22 DE ABRIL DE 2022**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 6447 fue debidamente notificada el 22 DE ABRIL DE 2022

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 6447 de 22 DE ABRIL DE 2022 queda debidamente ejecutoriada a partir del 3 DE MAYO DE 2022

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara